I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000363

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos,

V I S T O S: 24 MAR. 2021

La Providencia N°103/265/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/051/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/280/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0280/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de marzo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA,** R.U.T. N°65.282.480-3, con Personalidad Jurídica N°349-2000, representada por su Presidenta doña **Teresa del Carmen Mora Méndez**, Cédula de Identidad N°5.554.428-K, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0280/2021, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA**, una subvención de $1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto es, para financiar la adquisición de cajas de mercaderías.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA

En Cerrillos, a 08 de marzo 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el**, CULB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA** Personalidad Jurídica N°349-2000, representada por doña Teresa del Carmen Mora Méndez, Cédula de Identidad N°5.554.428-k, con domicilio en AV [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0280 /2021, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA,** una subvención de $1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto es ,para financiar la adquisición cajas de mercadería..

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Teresa del Carmen Mora Méndez, en representación del **CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR LA CONVIVENCIA
p.p. TERESA DEL CARMEN MORA MÉNDEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/